

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000104901

Bogotá, 2019-09-09

Señora:

ESTEFANNY ANDREA DIAZ RIVERA

Correo electrónico: tify9@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761603981 (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

La Dirección de Servicios y Atención del ICBF se permite informar que ha recibido su petición bajo el radicado del asunto, donde indica: "Se comunica la señora Estefanny Andrea Diaz Rivera identificada con cédula No. en calidad de progenitora del menor de edad Juan José identificado con registro civil No. de 3 años de edad, la cual solicita se le haga entrega de las copias de una petición registrada bajo número de radicado 14, puesto que necesita tener conocimiento de cuál fue el motivo de dicha petición. Solicita que la información sea enviada a su correo electrónico tify9@hotmail.com (...)".

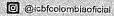
Con respecto a su petición, es importante aclarar que toda información que se refiera a hechos donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente, goza de reserva, de conformidad a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo, los datos relacionados con un menor de edad son considerados datos sensibles, razón por la cual, aún si se tratara de documentos y actuaciones que expresamente no estuvieran sujetos a reserva, quienes tengan acceso a los mismos tienen la obligación de guardar la confidencialidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren involucrados, y, en todo caso, deberá garantizarse la prevalencia de sus derechos.

Adicionalmente, los datos de las personas que, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin, se contactan con el ICBF, gozan de la protección constitucional al derecho a la información, la cual tiene su origen en el Artículo 15 de la Carta Política que señala:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)".



www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

CLASIFICADA

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



De esta disposición se desprenden tres derechos fundamentales y autónomos, a saber: el derecho a la intimidad, al buen nombre y el habeas data.

La jurisprudencia constitucional ha definido el habeas data como "un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En ese sentido, este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático".

Teniendo en cuenta que no existe evidencia de que la petición que solicita fue interpuesta por usted, es decir fue interpuesta por un peticionario diferente a quien solicita la copia. Por las razones expuestas no es posible suministrar la información solicitada teniendo en cuenta que hace relación a un tercero, por lo anterior el ICBF es responsable de garantizar la confidencialidad de la información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la entidad. Razón por la cual reiteramos que no es posible entregar la información solicitada.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-serviciosicbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Elaboró: Cristian Silva Cary

Por Aviso. Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A M, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 dias, advirtiendo que la presente notifiçación se مراحة والمراحة والمراحة المراحة والمراحة وال

> Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 16-09-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.